



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.**

Para atender a las consultas y solicitudes varias durante el Estado de Alarma, las oficinas, que no atienden de forma presencial, han establecido lo siguiente:

**Información para personas afectadas por ERTes:** suspensiones temporales de contratos y reducciones temporales de jornada:

- Todas las personas trabajadoras afectadas por un ERTE ocasionado por el COVID-19 tendrán derecho al reconocimiento de la prestación por desempleo, **aunque no hayan cotizado el período mínimo necesario para ello.**
- Las personas afectadas por un ERTE de este tipo **no tienen que realizar ningún trámite ante el sepe para solicitar su prestación.**
- Son las EMPRESAS que han presentado un ERTE por dichas causas las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de todos los trabajadores afectados ante el SEPE. **Lo único que tiene que hacer el trabajador es autorizar a su empresa para que envíe sus datos al SEPE.**
- El SEPE ha articulado un procedimiento específico para que las empresas (directamente o a través de sus asesorías) comuniquen los datos de cada trabajador afectado por el ERTE.
- Se ha puesto a disposición de las empresas una **plantilla para el envío de la información de los trabajadores por cada uno de los centros de trabajo.** (<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>).
- Los trabajadores no deben dirigirse al SEPE para consultar el estado de su expediente ni para ninguna otra gestión. El reconocimiento de las prestaciones va a ser automático, aunque, por el volumen de expedientes, el pago de las prestaciones puede demorarse.

**Información para personas en situación de desempleo no afectadas por un ERTE:**

**Deberán presentar su solicitud de prestación ante el SEPE a través de UNA de las vías siguientes:**

- Puede realizarse el trámite **por vía telemática en la sede electrónica** si se dispone de DNI electrónico, certificado digital o cl@ve.
- Se puede contactar con el SEPE **a través del servicio de atención telefónica.**
- Está disponible un **formulario de pre-solicitud** disponible durante el periodo de vigencia de las medidas extraordinarias COVID- 19. Este formulario NO ES DE APLICACIÓN SI LA PERSONA ESTÁ AFECTADA POR UN ERTE.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

### **OTRA INFORMACIÓN GENERAL:**

- **Toda la información sobre las medidas que se van poniendo en marcha ante el COVID- 19 está en la web del SEPE y en sus redes sociales.**
- El SEPE, junto a las CC.AA. está impulsando medidas para asegurar la inscripción como demandante de empleo. Todos los Servicios Públicos de Empleo autonómicos permiten la inscripción de demanda por medios no presenciales y no se tienen que renovar las demandas ("sellar el paro"), permaneciendo en alta
- **Se recuerda que los plazos están suspendidos, que no corren y que no se perderán días de derecho por presentar la solicitud fuera de plazo.**
- En los subsidios, no se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, manteniéndose el pago del mismo transcurridos los 6 meses de plazo.
- En el subsidio para trabajadores mayores de 52 años, no se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR).

### **MUY IMPORTANTE:**

- **Los trabajadores afectados por un ERTE no deben solicitar cita previa** ni dirigirse al sepe. la solicitud se realiza de forma colectiva por la empresa.
- **Los trabajadores que han visto extinguida su relación laboral y quieren solicitar su prestación** deberán usar un único canal para hacerlo:
  - Tanto si se ha enviado una pre-solicitud por el formulario indicado, como si se ha solicitado cita previa, desde el SEPE se iniciará la tramitación y se pondrán en contacto a la mayor brevedad con el trabajador. **No debe iniciarse una nueva solicitud** por otra vía.
  - Presentar la solicitud a través de varios medios sería redundante y solo serviría para retrasar la atención.

En Santa María de la Alameda, a 30 de Marzo de 2020.